



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2024-MDP/CM



Paimas, 11 de julio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14-2024-CM de fecha 11 de julio del 2024, Solicitud S/n con registro de Mesa de Partes de la MDP N° 979, de fecha de recepción 20.03.2024; el Informe N° 248-2024-MDP-DDSCE-THCCH, de fecha 04.04.2024; el Informe N° 760-2024-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG, de fecha 02.05.2024; el Informe N° 198-2024-MDP/OPPTO-LIC.YIOY, de fecha 20.05.2024; el Informe Legal N° 355-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 27.05.2024; y, el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 27.05.2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41 de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que, los gobiernos Locales están sujetos a Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con la políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 56°, numeral 7 de la Ley N° 27972, indica que son bienes de la Municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Así mismo, el artículo 59° de dicho cuerpo normativo prescribe que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal.

Que, conforme el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo, la misma que en su artículo 2 numeral 2.1 establece lo siguiente: "La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones. Para tal fin, conforme a la normatividad vigente, dicha Oficina desarrolla acciones orientadas a identificar si los recursos asignados a su entidad: a) Se ejecutan según las prioridades establecidas en su presupuesto institucional";

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la oficina de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2024-MDP/CM



planeamiento y presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, las Subvenciones deber ser aprobadas mediante el Acuerdo Respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad.

Así mismo, el artículo 4 inciso 4.2 de la Ley de Presupuesto Público del Año Fiscal 2024, que señala que "todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante solicitud S/n con registro de Mesa de Partes de la MDP N° 979, de fecha de recepción 20.03.2024, el Lic. EDGAR RODOLFO CHOQUE RAMOS, identificado con DNI N° 01851594; en su calidad de Director de la I.E. N° 20613 – Nuevo Tasajeras, del Distrito de Paimas, se dirige a este Gobierno Local a fin de solicitar la donación de una fotocopiadora que les permita solventar la necesidad de realizar las copias de las diferentes actividades que realizan a diario, y de esa manera mejorar su trabajo pedagógico en beneficio de la población estudiantil.

Que, mediante Informe N° 248-2024-MDP-DDSCE-THCCH, de fecha 04.04.2024 la jefatura de la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico acorde a la solicitud antes señalada, alcanza a la Gerencia Municipal el informe de evaluación técnica realizada a la I.E. N° 20613 – Nuevo Tasajeras, del Distrito de Paimas, respecto a la donación de una fotocopiadora, en donde se ha contado con la presencia del Director. EDGAR RODOLFO CHOQUE RAMOS, identificado con DNI N° 01851594, en donde dicha evaluación se tiene que la citada institución cuenta con los tres niveles de educación: Inicial, Primaria y Secundaria y está conformada por un total de 103 alumnos y 16 docentes; por ende dicha división sugiere se otorgue el apoyo con una fotocopiadora a la I.E. N° 20613- Nuevo Tasajeras.

Que, mediante informe N°760-2024-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG, de fecha 02.05.2024 la jefatura de la unidad de logística alcanza el estudio de mercado para la adquisición de una impresora multifuncional para la I.E. N° 20613 – Nuevo Tasajeras, del Distrito de Paimas, donde señala que, mediante estimaciones de precios históricos, el monto asciende a S/. 1,217.64 (mil doscientos diecisiete con 64/100 soles), conforme al comparativo del área de adquisiciones anexado al presente informe; según las especificaciones siguientes:

N°	CANTIDAD	DESCRIPCION	MODALIDAD
1	01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCION: T/COLOR VEL. MONO: 15 ppm VEL. COLOR: 9 ppm USB: SI LAN: SI WLAN: SI MEM. INT: 256 MB MEM. MAX: 256 MB ADF: SI DA: NO RES. IMP: 1200 ppp RES. CAP: 1200 ppp CTMR:1200 pg. G. F:	CLASICA

Que, mediante Informe N° 198-2024-MDP/OPPTO-LIC.YIOY, de fecha 20.05.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1,217.64 (mil doscientos diecisiete con 64/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento: 02-Recursos Directamente Recaudados, rubro de financiamiento 09- Recursos Directamente Recaudados, genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, para atender el apoyo sugerido por la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico respecto a la una impresora multifuncional para la I.E. N° 20613- Nuevo Tasajeras del Distrito de Paimas.

Que, a través del Informe Legal N° 355- 2024-MDP/BHRC-AL-EXT, de fecha de recepción 27.05.2024, el Asesor Jurídico Externo de la MDP después de hacer la evaluación respectiva, es de la OPINION: **Conclusiones:** resulta **PROCEDENTE**, otorgar el apoyo solicitado por la I.E. 20613 Nuevo Tasajeras con la donación de una impresora



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2024-MDP/CM



por el importe de S/. 1,217.64 (mil doscientos diecisiete con 64/100 soles); siendo necesario contar con previa disponibilidad o certificación presupuestal y derivar al pleno de Concejo Municipal para su debate y aprobación.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 27.05.2024, se remiten los actuados al Concejo Municipal para su debate, y de considerarlo conveniente, se apruebe mediante Acuerdo de Concejo.

Estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DONACION de una impresora multifuncional INYECCION modalidad CLASICA A FAVOR de la I.E. 20613 Nuevo Tasajeras, del Distrito de Paimas, en donde el monto asciende a S/. 1,217.64 (mil doscientos diecisiete con 64/100 soles); debiéndose hacer entrega al LIC. EDGAR RODOLFO CHOQUE RAMOS, identificado con DNI N° 01851594; en su calidad de Director de la citada Institución Educativa. Así mismo el presente apoyo será afectado a la cadena programática presupuestal del año fiscal 2024, señalada en el considerando del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Social, Comunal y Económico; y demás oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Paimas el Cumplimiento del Presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Paimas para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS
ALCALDIA
Ltc. Rudy Gilbert Palacios Pariator
ALCALDE